Junta de Andalucía

Consejería de Educación y Deporte

CENTRO	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS PRIEGO DE CÓRDOBA
CÓDIGO	14000756
LOCALIDAD	PRIEGO DE CÓRDOBA

Curso 2020/2021

Junta de Andalucía

El presente Protocolo se elabora en virtud de lo establecido en las Instrucciones 6 de julio de 2020, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativas a la organización de los centros docentes para el curso escolar 2020/2021, motivada por la crisis sanitaria del COVID-19.

CONTROL DE MODIFICACIONES Y ACTUALIZACIONES		
N.º REVISIÓN	**FECHA**	**Descripción**

TELÉFONOS, CORREOS ELECTRÓNICOS Y DIRECCIONES DE INTERÉS	
Inspección de referencia	
Teléfono	697957129
Correo	joser.ruiz.edu@juntadeandalucia.es
Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la Delegación Territorial	
Persona de contacto	(*)
Teléfono	957001515
Correo	unidaddeprevencion.dpco.ced@juntadeandalucia.es
Dirección	c/Tomás de Aquino, s/n, 14071-Córdoba
Sección de Epidemiología de las Delegaciones Territoriales de Salud	
Persona de contacto	(**)
Teléfono	957015473
Correo	epidemiologia.co.csalud@juntadeandalucia.es
Dirección	
Centro de Salud	
Persona de contacto	D. Ignacio Jurado Ruiz. Provisional. (***)
Teléfono	957559517
Correo	
Dirección	

(*) La Dirección del centro se puso en contacto con la Unidad de Prevención el 17 de julio solicitando designación de persona de contacto. El 28 de julio recibió respuesta indicando que ésta está por determinar.

(**) La Dirección del centro se puso en contacto con la Sección de Epidemiología el 17 de julio

solicitando designación de persona de contacto y no se ha recibido respuesta.

(***) Pendiente de recibir información sobre la persona designada.

Junta de Andalucía

ÍNDICE		
0.	Introducción.	
1.	Composición Comisión Específica COVID-19.	
2.	Actuaciones previas a la apertura del centro.	
3.	Actuaciones de educación y promoción de las salud	
4.	Entrada y salida del centro.	
5.	Acceso de familias y otras personas ajenas al centro.	
6.	Distribución del alumnado en las aulas y en los espacios comunes.	
7.	Medidas de prevención personal y para la limitación de contactos. Establecimiento, en su caso, de grupos de convivencia escolar	
8.	Desplazamientos del alumnado y del personal durante la jornada lectiva	
9.	Disposición del material y los recursos	
10.	Adaptación del horario a la situación excepcional con docencia Telemática	
11.	Medidas organizativas para el alumnado y el profesorado especialmente vulnerable, con especial atención al alumnado con necesidades educativas especiales	
12.	Medidas específicas para el desarrollo de los servicios complementarios de transporte escolar, aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares	
13.	Medidas de higiene, limpieza y desinfección de las instalaciones, y de protección del personal	
14.	Uso de los servicios y aseso	
15.	Actuación ante sospecha o confirmación de casos en el centro	
16.	Atención al alumnado en residencia escolares y escuelas-hogar en su caso	

17.	Organización de pruebas extraordinarias de septiembre , en su caso	
18.	Difusión del protocolo y reuniones informativas a las familias	
19.	Seguimiento y evaluación del protocolo	

Junta de Andalucía

0.- INTRODUCCIÓN

El presente Plan de Contingencia ha sido elaborado por la Comisión Específica COVID-19, regulada por las Instrucciones 6 de julio de la Viceconsejería de Educación y Deporte relativas a la organización de los centros docentes para el curso escolar 2020/2021, motivada por la crisis sanitaria del COVID-19, según modelo homologado facilitado por la Consejería de Educación y Deporte.

Este documento incluye recomendaciones y directrices en relación a las medidas de prevención e higiene frente a la Covid-19 para las actividades e instalaciones del centro, durante el curso 2020- 21, las cuales podrán ser actualizadas cuando los cambios de la situación epidemiológica así lo requieran.

La adopción y seguimiento de las medidas contempladas tiene como objetivo contribuir a que docentes y personal del centro, alumnado y familias afronten esta apertura de los centros en el curso actual de forma segura y contribuya a reducir el riesgo de contagios, resultando fundamental la asunción individual y colectiva de responsabilidades.

Estas actualizaciones se irán recogiendo en las diferentes versiones del Plan y serán registradas en el apartado de "*seguimiento y evaluación del Protocolo*".

Junta de Andalucía

1. COMPOSICIÓN COMISIÓN ESPECÍFICA COVID-19

Composición

	Apellidos, Nombre	Cargo / Responsabilidad	Sector comunidad educativa
Presidencia	Valderrama Molina, Margarita	Directora	Profesorado
Secretaría	Núñez Bazaga, Ana María	Coord. Seguridad y Salud y Prevención Riesgos Laborales	Profesorado
Miembro	Nadales Bonilla, Rafael	Jefe de Estudios	Profesorado
Miembro	Almirón Torres, Ángeles	Miembro Consejo Escolar	Padres/Madres/Representantes de menores
Miembro	de Talavera Gómez, Pablo J.	Miembro Consejo Escolar	Profesorado
Miembro	Siles Montes, Marta	Miembro Consejo Escolar	Representante Ayuntamiento
Miembro			

Periodicidad de reuniones

N.º reunión	Orden del día	Formato
1	Constitución de la Comisión, elaboración y presentación de Protocolo COVID-19	Telemático
2	Sep 2020: Seguimiento Protocolo COVID-19	Telemático
3	Oct 2020: Seguimiento Protocolo COVID-19	Telemático
4	Nov 2020: Seguimiento Protocolo COVID-19	Telemático
5	Dic 2020: Seguimiento Protocolo COVID-19	Telemático
6	Ene 2021: Seguimiento Protocolo COVID-19	Telemático
7	Feb 2021: Seguimiento Protocolo COVID-19	Telemático
8	Mar 2021: Seguimiento Protocolo COVID-19	Telemático
9	Abr 2021: Seguimiento Protocolo COVID-19	Telemático
10	May 2021: Seguimiento Protocolo COVID-19	Telemático
11	Jun 2021: Seguimiento Protocolo COVID-19	Telemático

2. ACTUACIONES PREVIAS A LA APERTURA DEL CENTRO

Tareas de limpieza y desinfección

Antes del inicio de curso se llevará a cabo la limpieza y desinfección del centro, que incluirá el mobiliario, instalaciones, equipos y útiles que se vayan a emplear en el desarrollo de la actividad lectiva.

Difusión de las distintas medidas del protocolo entre la comunidad educativa

Antes del inicio de curso se informará al Consejo Escolar y a toda la comunidad educativa del contenido de este Protocolo, y especialmente de las medidas referentes a cada uno de los sectores de la comunidad educativa.

Medidas generales

A lo largo del mes de julio, se informará al profesorado, alumnado, padres/madres y representantes legales de alumnado menor de edad y al personal no docente de la necesidad de observar las siguientes medidas generales para la prevención de la transmisión del COVID-19:

- Higiene frecuente de las manos, pues es la medida principal de prevención y control de la infección.
- Higiene respiratoria: es necesario cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo al toser y estornudar, y desecharlo a un cubo de basura con bolsa interior. Si no se dispone de pañuelos emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca, con las manos, ya que éstas facilitan su transmisión.
- Mantener distanciamiento físico de 1,5 metros, y cuando no se pueda garantizar se utilizarán medidas de protección adecuadas.

Esta información estará disponible en la página web del centro para conocimiento de todos, y también será remitida al alumnado del curso 19-20 y a los padres/madres/representantes legales de menores de edad a través de Séneca para que se puedan observar desde el día 1 de septiembre, de cara a la realización de los exámenes que comienzan en esa fecha.

Igualmente, en la primera quincena de septiembre, se remitirá la citada información al alumnado matriculado en el curso 20-21 y a los padres/madres/representantes legales de menores de edad a través de Séneca a efectos de que se puedan observar las citadas medidas desde el momento de inicio de las clases. Y en la primera quincena de octubre, se enviará esta información al alumnado de cursos certificativos, de cara a la segunda convocatoria de las pruebas de certificación correspondientes al curso 19-20.

Medidas referidas a las personas trabajadoras del centro

Todo el personal, durante el desarrollo de su labor, deberá adoptar las medidas

necesarias para evitar la generación de riesgos de propagación de la enfermedad COVID-19.

En concreto, se tomarán además las siguientes medidas:

1.En el mes de julio se informará al profesorado y al personal no docente que trabaja en el centro de que no deben incorporarse a sus puestos de trabajo:

a) Si están en aislamiento domiciliario por tener diagnóstico de COVID-19 o tienen alguno de los síntomas compatibles con el COVID-19.

b) Si, no teniendo síntomas, se encuentran en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.

En la primera semana de septiembre se recordará al profesorado y al personal no docente los casos en los que no deben incorporarse a sus puestos de trabajo.

2. Sin perjuicio del cumplimiento del resto de normativa de prevención de riesgos laborales y de la normativa laboral, la Dirección del centro se asegurará de que todos los trabajadores tengan permanentemente a su disposición en el lugar de trabajo agua y jabón o geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad viricida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad para la limpieza de manos.

3. Además, se deberán adaptar las condiciones de trabajo, incluida la ordenación de los puestos de trabajo y la organización de los turnos, así como el uso de los lugares comunes de forma que se garantice el mantenimiento de una distancia de seguridad interpersonal mínima de 1,5 metros entre los trabajadores.

4. Será obligatorio el uso de mascarillas a lo largo de toda la jornada laboral para todo el personal que trabaja en el centro (incluido el personal docente durante las horas de clase), e independientemente de que se pueda o no mantener la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros.

Se hace hincapié en la necesidad de que la mascarilla se utilice correctamente: lavarse las manos antes de colocarla; llevarla siempre cubriendo nariz, boca y barbilla; evitar tocarla cuando está puesta; y quitarla sin tocar la parte frontal

5. La obligación contenida en el apartado anterior no será exigible para las personas que presenten algún tipo de enfermedad o dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de la mascarilla. Esta circunstancia tendrá que haberse acreditado previamente ante la Dirección del centro mediante certificado médico que especifique que el uso de mascarilla es desaconsejado.

En estos casos, el trabajador/a deberá utilizar pantalla protectora (salvo que su uso también quede expresamente desaconsejado en informe médico), y otras medidas compensatorias.

6. El personal que trabaja en el centro debe reducir al mínimo posible el uso de útiles o elementos comunes o que puedan ser compartidos, tales como bolígrafos, libretas, teclados,

pizarras táctiles, teléfonos, u objetos usados durante la intervención educativa o no educativa.

En los casos en que no sea posible no compartir (por ejemplo, el teléfono fijo) los trabajadores deberán desinfectarlo al terminar su uso.

7. Los trabajadores/as del centro que cuentan con uniformes o ropa de trabajo, deberán lavarlos y desinfectarlos de forma regular, siguiendo el procedimiento habitual, recomendándose que se laven a temperaturas superiores a 60ºC o en su caso, mediante ciclos de lavado largos.

Medidas referidas a particulares, otros miembros de la comunidad educativa y empresas proveedoras, que participan o prestan servicios en el centro educativo

1. Lo dispuesto en el apartado de medidas referidas a las personas trabajadoras del centro, será también aplicable a todos los trabajadores/as de empresas externas que presten servicios en el centro, ya sea con carácter habitual o de forma puntual. La Secretaria del centro contactará con estas empresas para informar de dichos puntos en la primera quincena de septiembre. Asimismo, se les pedirá que avisen antes de acudir al centro a prestar sus servicios, para evitar, en la medida de lo posible, que coincidan en los mismos espacios y tiempos con el alumnado.

Medidas específicas para el alumnado

1. Habrá gel hidroalcohólico a la entrada del centro y en las aulas para el alumnado, y el alumnado deberá utilizarlo cada vez que entre al centro y cada vez que entre o salga de las aulas. Ello, sin olvidar que cuando las manos tienen suciedad visible, el gel hidroalcohólico no es suficiente, y es necesario usar agua y jabón.

2. La ordenanza colocará el gel en cada aula antes del inicio de las clases, y los retirará al finalizar la última clase, cuando tutor/a y alumnado hayan abandonado el aula.

3. El alumnado está obligado a utilizar mascarilla durante todo el tiempo de permanencia en el centro, incluido el tiempo de clase, sus descansos, exámenes, desplazamientos por los pasillos, entrada y salida del edificio, etc.

4. No obstante, el alumnado podrá no usar mascarillas cuando exista algún problema de salud acreditado que lo desaconseje o alguna necesidad de apoyo educativo reconocida que pueda interferir en su uso, o que, por su situación de discapacidad o dependencia, no dispongan de autonomía para quitarse la mascarilla, o bien presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización. En estos casos, el alumno/a deberá utilizar pantalla facial protectora, o la medida compensatoria que su estado médico le permita.
Estas circunstancias deberán acreditarse con carácter previo a que el alumno/a acuda al centro. Para ello, el alumno/a deberá remitir por correo electrónico a la dirección 14000756.edu@juntadeandalucia.es, a la atención de la Jefatura de Estudios, el correspondiente certificado médico que acredite las circunstancias expuestas en el párrafo anterior y que desaconseje el uso de la mascarilla. Una vez recepcionado el documento por la Jefatura de Estudios, ésta se pondrá en contacto con el alumno/a para determinar las medidas compensatorias a utilizar; y, a partir de ese momento, el alumno/a podrá acudir al

centro siempre que cumpla con las mismas.

5. Se difundirá información sobre cómo usar correctamente la mascarilla.

6. El alumnado no debe compartir objetos ni material escolar, ni cambiar de mesa o pupitre durante la clase.

7. En la organización del aula se procurará la mayor distancia posible entre las mesas o pupitres.

8. Se recomienda al alumnado que lave diariamente su ropa.

9. Se hace hincapié en la necesidad de que la mascarilla se utilice correctamente: lavarse las manos antes de colocarla; llevarla siempre cubriendo nariz, boca y barbilla; evitar tocarla cuando está puesta; y quitarla sin tocar la parte frontal.

Medidas para la limitación de contactos

1.Con carácter general, se procurará mantener una distancia de al menos 1,5 metros en las interacciones entre las personas en el centro educativo.

2.Tanto el profesorado como el alumnado y el personal no docente del centro evitará realizar reuniones en la entrada/salida del edificio, ni en los pasillos, ni aseos.
A estos efectos los trabajadores/as del centro procurarán ser puntuales con el cumplimiento de su horario de entrada y salida del recinto; y el alumnado procurará ser puntual para el inicio de las clases.

3. Las familias o tutores sólo podrán entrar al edificio escolar en caso de necesidad o indicación del profesorado o del equipo directivo, cumpliendo siempre las medidas de prevención e higiene.
Antes del inicio de curso se informará de ello a las familias y a los padres/madres y representantes legales de menores.

4. Se recomendará cuando sea posible, que las personas adultas que acompañen al alumnado no pertenezcan a los grupos de riesgo o vulnerables.

5. Se establecerán los flujos de circulación del alumnado en el centro antes del inicio del período lectivo en coordinación con el IES, para evitar la coincidencia espacial y temporal de los distintos grupos.

6. El alumnado deberá reducir al mínimo sus desplazamientos por el centro, debiendo permanecer en el aula desde el inicio hasta el fin de la clase, con la finalidad de reducir el número de coincidencias en los pasillos.

7.Se utilizarán preferentemente las escaleras. El uso del ascensor queda limitado al mínimo imprescindible. Cuando sea necesario utilizarlo, su ocupación máxima será de una persona, salvo que se trate de personas convivientes o que empleen mascarillas todos los ocupantes.

8. Se descarta la celebración de actividades grupales tales como asambleas, eventos

deportivos o celebraciones en el interior del centro.

9. El aforo máximo permitido en la mediateca será de un alumno/a; no pudiendo ser utilizada como sala de estudio.

El aforo máximo permitido en la sala de profesorado es de 1 profesor/a, aunque ocasionalmente podrá entrar algún otro profesor/a, si lo necesita, durante el tiempo imprescindible para coger o dejar lo que necesite.

10. No se celebrarán actividades extraescolares fuera del centro, salvo las que requieran de participación online del alumnado.

11. El alumnado y los trabajadores/as del centro deberán acudir al mismo con botella u otro dispositivo similar con agua potable, preferiblemente identificado, y no podrán rellenarlos en los aseos.

12. En el caso de ofrecerse en algún momento Servicio de Cafetería, esta actividad deberá ajustarse a la normativa establecida para esta actividad.

3.- ACTUACIONES DE EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD

Antes del inicio de curso se informará a todos los miembros de la comunidad educativa de las medidas generales recogidas en este protocolo y que deberán ser tenidas en cuenta en cualquier caso y situación. Entre las vías a través de las que se realizará esta comunicación, se incluyen:

-Alumnado y padres/madres/representantes legales de menores: a través de Pasen.
-Profesorado: a través de correo electrónico.
-Personal no docente: a través de correo electrónico.
-Consejo Escolar: mediante el propio Consejo Escolar extraordinario que se celebrará para informar de todo el contenido del Protocolo COVID-19.
-Toda la comunidad educativa: página web de la escuela.

Actuaciones generales a través del tratamiento transversal en las áreas/materias/módulos. Actuaciones específicas

Los tutores y tutoras velarán para que el alumnado del centro cumpla las siguientes medidas que se enumeran a continuación a través del tratamiento transversal de la educación en valores y medidas de higiene:

• La higiene frecuente de las manos, es la medida principal de prevención y control de la infección.

• Higiene respiratoria:

▪ Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo al toser y estornudar, y desecharlo a un cubo de basura con bolsa interior. Si no se dispone de pañuelos emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos.

▪ Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca, con las manos, ya que éstas facilitan su transmisión.

• Mantener distanciamiento físico de 1,5 metros, y cuando no se pueda garantizar se utilizarán medidas de protección adecuadas. Uso de mascarillas.
Cualquier miembro de la Comunidad Educativa, en caso de encontrarse en aislamiento o cuarentena, o bien por presentar síntomas compatibles con la enfermedad (fiebre, tos, problemas respiratorios, dolores musculares, cansancio...), no debe acudir al centro educativo.

Asimismo, los/las tutores/as velarán por el bienestar emocional de todo su alumnado favoreciendo el desarrollo en tutoría de actividades sobre desarrollo de la confianza, regulación del estrés, la autonomía personal y emocional en materia de salud.

- **Programas para la innovación educativa (Creciendo en salud, Forma Joven en el ámbito educativo...)**

Durante el curso 2020/2021 no participaremos en ninguno de estos programas por no estar orientados a las enseñanzas de régimen especial.

- **Otras actuaciones (Premios Vida Sana, Desayuno saludable, Los niños se comen el futuro...)**

Durante el curso 2020/2021 tampoco llevaremos a cabo ninguna otra actuación en este campo.

Otras actuaciones

No se contemplan.

Junta de Andalucía

4. ENTRADA Y SALIDA DEL CENTRO

Antes del inicio del período lectivo se fijarán los siguientes aspectos, en coordinación con el IES:

Habilitación de vías entradas y salidas

Establecimiento de periodos flexibles de entradas y salidas

Flujos de circulación para entradas y salidas

Organización del alumnado en el interior del centro para entradas y salidas

Acceso al edificio en caso de necesidad o indicación del profesorado de familias o tutores

Otras medidas

5. ACCESO DE FAMILIAS Y OTRAS PERSONAS AJENAS AL CENTRO

De acuerdo con las medidas de prevención, protección, vigilancia y promoción de la salud propuestas por la Consejería de Salud y Familias, se deben tomar las siguientes medidas con respecto al acceso de familias, tutores legales u otras personas ajenas al centro:

- Las familias o tutores sólo podrán entrar al edificio escolar en caso de necesidad o indicación del profesorado o del equipo directivo, cumpliendo siempre las medidas de prevención e higiene vigentes en cada momento y mediante cita previa en horario distinto a la entrada y salida del centro.

- Se recomendará cuando sea posible, que las personas adultas que acompañen al alumnado no pertenezcan a los grupos de riesgo o vulnerables.

- Con respecto al servicio de Cafetería, en caso de ofrecerse, esta actividad deberá ajustarse a la normativa establecida para esta actividad.

Medidas de acceso de particulares y empresas externas que presten servicios o sean proveedoras del centro:

- Establecer cita previa para proveedores del centro.

- Las empresas Copiadoras de la Subbética, Masquecopias, Soldene, Generalife, y cualesquiera otras con las que se puedan establecer en el futuro algún tipo de contrato de prestación de servicios, deberán ser atendidas bajo cita previa y nunca presentarse en el centro sin previo aviso.

Junta de Andalucía

6. DISTRIBUCIÓN DEL ALUMNADO EN LAS AULAS Y EN LOS ESPACIOS COMUNES

Medidas para grupos de convivencia escolar

En las enseñanzas de régimen especial con adultos, y puesto que sólo se imparten 4 horas y 30 minutos semanales de clase a cada grupo, y el resto del tiempo el alumnado se desenvuelve en otros ámbitos y con otras personas, no encontramos necesaria ni práctica la creación de grupos de convivencia escolar.

Medidas para los grupos clase:

Diferenciaremos entre medidas específicas para el alumnado y para la limitación de contactos:

MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA EL ALUMNADO

1. Habrá gel hidroalcohólico a la entrada del centro y en las aulas para el alumnado, y el alumnado deberá utilizarlo cada vez que entre al centro y cada vez que entre o salga de las aulas. Ello, sin olvidar que cuando las manos tienen suciedad visible, el gel hidroalcohólico no es suficiente, y es necesario usar agua y jabón.

2. La ordenanza colocará el gel en cada aula antes del inicio de las clases, y los retirará al finalizar la última clase, cuando tutor/a y alumnado hayan abandonado el aula.

3. El alumnado está obligado a utilizar mascarilla durante todo el tiempo de permanencia en el centro, incluido el tiempo de clase, sus descansos, exámenes, desplazamientos por los pasillos, entrada y salida del edificio, etc.

4. No obstante, el alumnado podrá no usar mascarillas cuando exista algún problema de salud acreditado que lo desaconseje o alguna necesidad de apoyo educativo reconocida que pueda interferir en su uso, o que, por su situación de discapacidad o dependencia, no dispongan de autonomía para quitarse la mascarilla, o bien presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización. En estos casos, el alumno/a deberá utilizar pantalla facial protectora, o la medida compensatoria que su estado médico le permita.
Estas circunstancias deberán acreditarse con carácter previo a que el alumno/a acuda al centro. Para ello, el alumno/a deberá remitir por correo electrónico a la dirección 14000756.edu@juntadeandalucia.es, a la atención de la Jefatura de Estudios, el correspondiente certificado médico que acredite las circunstancias expuestas en el párrafo anterior y que desaconseje el uso de la mascarilla. Una vez recepcionado el documento por la Jefatura de Estudios, ésta se pondrá en contacto con el alumno/a para determinar las medidas compensatorias a utilizar; y, a partir de ese momento, el alumno/a podrá acudir al centro siempre que cumpla con las mismas.

5. Se difundirá información sobre cómo usar correctamente la mascarilla.

6. El alumnado no debe compartir objetos ni material escolar, ni cambiar de mesa o pupitre durante la clase.

7. En la organización del aula se procurará la mayor distancia posible entre las mesas o pupitres.

8. Se recomienda al alumnado que lave diariamente su ropa.

9. Se hace hincapié en la necesidad de que la mascarilla se utilice correctamente: lavarse las manos antes de colocarla; llevarla siempre cubriendo nariz, boca y barbilla; evitar tocarla cuando está puesta; y quitarla sin tocar la parte frontal. Se dispondrá de geles hidroalcohólicos a la entrada del centro y en las aulas para el alumnado, y se asegurará que los usen cada vez que entren o salgan las mismas. Se debe tener en cuenta que, cuando las manos tienen suciedad visible, el gel hidroalcohólico no es suficiente, y es necesario usar agua y jabón.

MEDIDAS PARA LA LIMITACIÓN DE CONTACTOS

- Con carácter general, se procurará una distancia de al menos 1,5 metros en las interacciones entre las personas en el centro educativo.

- Tanto el profesorado como el alumnado y el personal no docente del centro evitará realizar reuniones en la entrada/salida del edificio, ni en los pasillos, ni aseos.
  A estos efectos los trabajadores/as del centro procurarán ser puntuales con el cumplimiento de su horario de entrada y salida del recinto; y el alumnado procurará ser puntual para el inicio de las clases.

- Se establecerán los flujos de circulación del alumnado en el centro antes del inicio del período lectivo en coordinación con el IES, para evitar la coincidencia espacial y temporal de los distintos grupos.

- Se reducirán al mínimo los desplazamientos de grupos de alumnos por el centro, facilitando en lo posible que sean los profesores quienes acudan al aula de referencia.

- El alumnado deberá reducir al mínimo sus desplazamientos por el centro, debiendo permanecer en el aula desde el inicio hasta el fin de la clase, con la finalidad de reducir el número de coincidencias en los pasillos.

- Se descarta la celebración de actividades grupales tales como asambleas, eventos deportivos o celebraciones en el interior del centro.

- No se celebrarán actividades extraescolares fuera del centro, salvo las que requieran de participación online del alumnado.

- El alumnado y los trabajadores/as del centro deberán acudir al mismo con botella u otro dispositivo similar con agua potable, preferiblemente identificado, y no podrán rellenarlos en los aseos.

Normas de aforo, acomodación y uso de espacios comunes

En nuestra escuela solo contamos con una Mediateca en la que se establecerá un aforo máximo de una persona a la vez, se intentará realizar la consulta previa de la disponibilidad del material canalizándola a través de los/as tutores/as y se respetarán en todo momentos las medidas de distanciamento social mientras el resto del alumnado espera su turno.
La mediateca no podrá ser utilizada como sala de estudio.

El aforo máximo permitido en la sala de profesorado es de 1 profesor/a, aunque ocasionalmente podrá entrar algún otro profesor/a, si lo necesita, durante el tiempo imprescindible para coger o dejar lo que necesite.

7. MEDIDAS DE PREVENCIÓN PERSONAL Y PARA LA LIMITACIÓN DE CONTACTOS.

Las siguientes medidas han de ser tenidas en cuenta por todos los miembros de la Comunidad Educativa:

Medidas para la higiene de manos:

La higiene higiene frecuente de las manos es la medida principal de prevención y control de la infección.

- PERSONAS TRABAJADORAS: Se asegurará que todos los trabajadores tengan permanentemente a su disposición en el lugar de trabajo agua y jabón o geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad viricida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad para la limpieza de manos.

- ALUMNADO: Habrá gel hidroalcohólico a la entrada del centro y en las aulas para el alumnado, y el alumnado deberá utilizarlo cada vez que entre al centro y cada vez que entre o salga de las aulas. Ello, sin olvidar que cuando las manos tienen suciedad visible, el gel hidroalcohólico no es suficiente, y es necesario usar agua y jabón.

Medidas para la higiene respiratoria:

PERSONAS TRABAJADORAS: No podrán incorporarse a sus puestos de trabajo en los centros los siguientes trabajadores y/o profesionales:

a) Trabajadores y/o profesionales del centro que estén en aislamiento domiciliario por tener diagnóstico de COVID-19 o tengan alguno de los síntomas compatibles con el COVID-19.

b) Trabajadores y/o profesionales que, no teniendo síntomas, se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.

Con carácter general, deberá cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo al toser y estornudar, y desecharlo a un cubo de basura con bolsa interior. Si no se dispone de pañuelos emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos.

Se evitará tocarse los ojos, la nariz o la boca, con las manos, ya que éstas facilitan su transmisión.

Medidas de distanciamiento físico y de protección:

1.Con carácter general, se procurará una distancia de al menos 1,5 metros en las interacciones entre las personas en el centro educativo.

2.Tanto el profesorado como el alumnado y el personal no docente del centro evitará realizar reuniones en la entrada/salida del edificio, ni en los pasillos, ni aseos.

A estos efectos los trabajadores/as del centro procurarán ser puntuales con el cumplimiento de su horario de entrada y salida del recinto; y el alumnado procurará

ser puntual para el inicio de las clases.

3.El horario individual del profesorado se adaptará a la circunstancias. Sin embargo, el profesorado no verá incrementado, como consecuencia de esta circunstancia, su horario de obligada permanencia en el centro.

Con objeto de limitar al máximo los contactos interpersonales, el horario general del centro se elaborará atendiendo a que el número de profesorado que imparte docencia en cada grupo-clase o grupo de convivencia escolar sea el menor posible.

La parte del horario no lectivo y de obligada permanencia en el centro del profesorado funcionario se llevará a cabo, con carácter general, de forma telemática, priorizándose las reuniones de trabajo a través de videoconferencia. No obstante, se atenderá presencialmente mediante cita previa, en el horario habilitado para ello, a las familias que tengan dificultades para acceder a la tutoría electrónica o telefónica, y en ningún caso éstas coincidirán con la entrada o salida de clases.

4. Las familias o tutores sólo podrán entrar al edificio escolar en caso de necesidad o indicación del profesorado o del equipo directivo, cumpliendo siempre las medidas de prevención e higiene.

5. Se recomendará cuando sea posible, que las personas adultas que acompañen al alumnado no pertenezcan a los grupos de riesgo o vulnerables.

6. Se establecerán los flujos de circulación del alumnado en el centro antes del inicio del período lectivo en coordinación con el IES, para evitar la coincidencia espacial y temporal de los distintos grupos.

7. El alumnado deberá reducir al mínimo sus desplazamientos por el centro, debiendo permanecer en el aula desde el inicio hasta el fin de la clase, con la finalidad de reducir el número de coincidencias en los pasillos.

Se establecerán las normas de aforo, acomodación y uso de los espacios comunes tales como Mediateca (aforo de 1 persona cada vez) o sala de profesores (aforo de 1 persona cada vez, salvo caso de que algún profesor/a más necesite entrar a coger o dejar algo, y sin que en ningún caso se pueda superar la estancia de 2 personas en la sala), donde se procurará que no coincida el profesorado a la misma hora. Por ello, se adaptarán las condiciones de trabajo, incluida la ordenación de los puestos de trabajo y la organización de los turnos, así como el uso de los lugares comunes de forma que se garantice el mantenimiento de una distancia de seguridad interpersonal mínima de 1,5 metros entre las personas del centro educativo.

En todo caso, y aun cuando se pueda mantener la distancia de seguridad interpersonal de, al menos, 1,5 metros, será obligatorio el uso de mascarillas, y será obligatorio su uso por parte de los profesores/as durante su actividad docente.

Esta obligación no será exigible para las personas que presenten algún tipo de enfermedad o dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de la mascarilla,siendo necesario en estos casos que traigan el informe médico oportuno, conforme a lo establecido anteriormente en este Protocolo.

Lo dispuesto anteriormente, será también aplicable a todos los trabajadores de empresas

externas que presten servicios en el centro, ya sea con carácter habitual o de forma puntual, evitando, en la medida de lo posible, que éstos coincidan en los mismos espacios y tiempos con el alumnado.

Todo el personal, durante el desarrollo de su labor, deberá adoptar las medidas necesarias para evitar la generación de riesgos de propagación de la enfermedad COVID-19.

Medidas para atención al público y desarrollo de actividades de tramitación administrativa:

La atención al público se organizará en horarios distintos a los de entrada y salida del alumnado, estableciéndose como pauta general la cita previa.

En cualquier caso, el horario de atención al público y el horario para tareas de rutinas administrativas queda pendiente hasta la incorporación del personal administrativo del centro.

8. DESPLAZAMIENTOS DEL ALUMNADO Y DEL PERSONAL DURANTE LA JORNADA LECTIVA

Flujos de circulación en el edificio, patios y otras zonas

Los flujos de circulación en el edificio se determinarán antes del inicio del período lectivo, en coordinación con el IES.

Señalización y cartelería

La señalización y cartelería del centro se fijará con anterioridad al inicio del período lectivo, en coordinación con el IES.

9. DISPOSICIÓN DEL MATERIAL Y LOS RECURSOS

Con carácter general, se debe restringir el uso compartido de material o recursos comunes tales como material didáctico en general o material informático.

- PROFESORADO Y TRABAJADORES DEL CENTRO:

Serán dotados de mascarillas ya que su uso es obligatorio. Esta obligación no será exigible para las personas que presenten algún tipo de enfermedad o dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de la mascarilla, por lo que, en tal caso, deberán aportar el justificante médico oportuno según lo establecido en el apartado 5 de Medidas referidas a las personas trabajadoras del centro, establecidas en el punto 2 de este protocolo (Actuaciones previas a la apertura del centro).

Se reducirá al mínimo posible el uso de útiles o elementos comunes o que puedan ser compartidos por los trabajadores y/o docentes, tales como bolígrafos, libretas, teclados, pizarras táctiles, teléfonos, u objetos usados durante la intervención educativa o no educativa. En aquellos que no sea posible -por ejemplo, en el caso del teléfono, - se desinfectarán al terminar su uso.

Lo dispuesto anteriormente, será también aplicable a todos los trabajadores de empresas externas que presten servicios en el centro, ya sea con carácter habitual o de forma puntual.

En el caso de la ropa de trabajo del Ordenanza, éste procederá al lavado y desinfección regular de la misma, siguiendo el procedimiento habitual y recomendándose que se lave a temperaturas de más de 60ºC o en su caso, mediante ciclos de lavado largos.

- ALUMNADO:

Dispondrá de geles hidroalcohólicos a la entrada del centro y en las aulas, y se asegurará que los usen cada vez que entren o salgan las mismas. Se debe tener en cuenta que, cuando las manos tienen suciedad visible, el gel hidroalcohólico no es suficiente, y es necesario usar agua y jabón.

El alumnado usará mascarillas en sus desplazamientos y circulación dentro del centro hacia o desde el aula asignada, así como dentro del aula de clase o aulas de uso compartido (Mediateca), salvo las excepciones previstas en el apartado Medidas específicas para el alumnado, del punto 2 de este protocolo (Actuaciones previas a la apertura del centro).

El alumnado no debe compartir objetos ni material escolar, ni cambiar de mesa o pupitre durante la clase.
En la organización del aula se procurará la mayor distancia posible entre las mesas o pupitres.

Se recomienda el lavado diario de la ropa del alumnado.

Material de uso personal:

Se reducirá al mínimo posible el uso de útiles o elementos comunes o que puedan ser compartidos por los trabajadores y/o docentes, tales como bolígrafos, libretas, etc. u objetos usados durante la intervención educativa o no educativa. En aquellos que no sea posible, se deberán desinfectar al terminar su uso.

Material de uso común en las aulas y espacios comunes:
Se evitará que el alumnado comparta objetos o material escolar, procurando que no cambien de mesa o pupitre durante cada jornada.
En la organización del aula se procurará la mayor distancia posible entre las mesas o pupitres.

Dispositivos electrónicos:
Los dispositivos tecnológicos disponibles en los centros podrán ser utilizados durante la práctica docente ordinaria, favoreciendo nuevas propuestas metodológicas e incorporando a la misma las experiencias desarrolladas durante este periodo, y en caso de la suspensión de la actividad lectiva presencial, podrán ser puestos a disposición del profesorado. Sin embargo, se reducirá al mínimo posible el uso de útiles o elementos comunes o que puedan ser compartidos por los trabajadores y/o docentes, tales como teclados, pizarras táctiles, teléfonos, u objetos usados durante la intervención educativa o no educativa**.**
En caso de suspensión de la actividad lectiva presencial, el profesorado podrá solicitar llevarse a casa el portátil que estuviera utilizando en el centro. Para ello deberá firmar compromiso de buen uso del mismo y de devolverlo en el estado en el que se encontraba (salvo el desgaste por el uso ordinario del equipo), responsabilizándose de cualquier daño que pudiera producirse en el mismo.

Libros de texto y otros materiales en soporte documental:

Se evitará que el alumnado comparta objetos o material escolar tales como libros de texto, fotocopias o CDs de audio.

10. ADAPTACIÓN DEL HORARIO A LA SITUACIÓN EXCEPCIONAL CON DOCENCIA TELEMÁTICA

Adecuación del horario lectivo para compatibilizarlo con el nuevo marco de docencia

- En las Enseñanzas de Régimen Especial no se contempla la adecuación del horario lectivo ya que el alumnado solo tiene un/a tutor/a y no se requiere compatibilizar horarios de varios docentes.

Adecuación del horario individual del profesorado para realizar el seguimiento de los aprendizajes alumnado y atención a sus familias

- El horario individual del profesorado para realizar el seguimiento del alumnado y atención a sus familias se establecerá a principio de curso y se limitarán las tutorías a la modalidad telemática salvo en casos excepcionales en los cuales, nunca podrá coincidir una tutoría con la hora de entrada o salida del centro.

Adecuación del horario del centro para la atención a necesidades de gestión administrativa y académicas de las familias y, en su caso, del alumnado

- Pendiente de la incorporación del personal administrativo.

Otros aspectos referentes a los horarios

11.- MEDIDAS ORGANIZATIVAS PARA EL ALUMNADO Y EL PROFESORADO ESPECIALMENTE VULNERABLE, CON ESPECIAL ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Las medidas adoptadas para el alumnado con carácter general, se extremarán en aquellos casos que puedan ser de especial vulnerabilidad, para lo que deberán estar adecuadamente identificados, guardando la debida confidencialidad.

Alumnado y profesorado especialmente vulnerable:

El objetivo de este apartado es establecer las pautas que deben seguirse en los centros educativos en aquellos casos que un alumno o alumna o personal (docente y no docente) presente síntomas sospechosos de ser compatibles con COVID-19 y en aquellos casos que pueda aparecer una caso confirmado de COVID-19.

Para lograr este objetivo, los centros o servicios educativos contarán con el apoyo y disposición de los servicios de epidemiología de las Delegaciones Territoriales de Salud y Familias así como de los epidemiólogos referentes de los Distritos APS/AGS según su territorialidad, los cuales contactarán con los responsables de cada Centro o servicio, durante la primera quincena del mes de Septiembre a efectos de establecer el o los canales de coordinación y transmisión entre éstos y los propios centros o servicios educativos.

Para facilitar esta labor, desde la Comisión Provincial propuesta en este documento, se facilitará un listado –por Distrito APS/AGS– de los centros y servicios educativos existentes, con indicación de la persona, teléfono y correo de contacto.

- IDENTIFICACIÓN CASO SOSPECHOSO / CONTROL DE SINTOMATOLOGÍA SOSPECHOSA:

Se considera caso sospechoso de infección por SARS-CoV-2 a cualquier persona con un cuadro clínico de infección respiratoria aguda de aparición súbita de cualquier gravedad que cursa, entre otros, con fiebre, tos o sensación de falta de aire. Otros síntomas atípicos como la odinofagia, anosmia, ageusia, dolores musculares, diarreas, dolor torácico o cefaleas, entre otros, pueden ser considerados también síntomas de sospecha de infección por SARS-CoV-2 según criterio clínico.
Hay que considerar que otros tipos de dolencias infecciosas pueden presentar síntomas similares a los del COVID-19.

Igualmente es importante conocer el concepto de contacto estrecho de un CASO CONFIRMADO:

- Cualquier persona que haya proporcionado cuidados a un caso: personal sanitario o sociosanitario que no han utilizado las medidas de protección adecuadas, miembros familiares o personas que tengan otro tipo de contacto físico similar.

- Cualquier persona que haya estado en el mismo lugar que un caso, a una distancia menor de 2 metros (ej. convivientes, visitas) y durante más de 15 minutos.

- Se considera contacto estrecho en un avión, a los pasajeros situados en un radio de dos asientos alrededor de un caso y a la tripulación que haya tenido contacto con dicho caso.

En el momento que se detecte un caso CONFIRMADO se iniciarán las actividades de identificación de contactos estrechos. El período a considerar será desde 2 días antes del inicio de síntomas del caso confirmado hasta el momento en el que el caso es aislado.

- ANTES DE SALIR DE CASA (especialmente alumnado menor de edad):

El alumnado mayor de edad y los progenitores y/o tutores del alumnado menor de edad deben conocer la importancia de no acudir al centro ni llevar a las personas con síntomas al centro educativo, de informar al centro de la aparición de cualquier caso de COVID19 en el entorno familiar del alumno/a y de informar al centro de cualquier incidencia relacionada con el alumno/a.

Se indicará al alumnado y a sus familias que no pueden acudir al centro las personas con síntomas compatibles con COVID-19 o diagnosticados de COVID-19, o que se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnosticado de COVID-19. Para ello, las familias vigilarán el estado de salud y en su caso, realizarán toma de temperatura antes de salir de casa para ir al centro educativo.
Si el alumno/a tuviera fiebre o síntomas compatibles con COVID-19 no deberá asistir al centro hasta su valoración médica, debiendo llamar a su centro de salud o alguno de los teléfonos habilitados (Anexo II).

En el caso de que el alumno/a fuera confirmado como caso COVID-19, sin demora se contactará e informará de ello al centro educativo.

El alumnado que presenta condiciones de salud que les hacen más vulnerables para COVID-19 (por ejemplo, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer en fase tratamiento activo , inmunodepresión o hipertensión arterial, insuficiencia renal crónica, enfermedad hepática crónica u obesidad mórbida), podrá acudir al centro, siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, y manteniendo medidas de protección de forma rigurosa.

Se recomienda que el centro contacte con aquel alumnado que no acuda a las clases, para descartar como causa la existencia de alguna situación de cuarentena, sospecha o confirmación de COVID-19.

- EN EL CENTRO EDUCATIVO: Las medidas a adoptar por el centro antes un caso sospechoso, ante un caso confirmado y las actuaciones posteriores a la confirmación de un caso vienen recogidas en el punto 15 de este protocolo.

Profesorado especialmente vulnerable

En el caso de profesorado especialmente vulnerable, se estará a lo dispuesto en cada momento por la normativa vigente sobre su obligación o no de asistir al centro.

12.- MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR, AULA MATINAL, COMEDOR ESCOLAR Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

- Transporte escolar y, en su caso, Aula Matinal:

No procede para nuestro tipo de enseñanzas.

- Comedor escolar:

No procede para nuestro tipo de enseñanzas.

- Actividades extraescolares:

No se tienen previstas actividades extraescolares grupales dentro del centro.
Todas aquellas que se realicen, serán de forma telemática, como concursos de relatos, fotografía, vídeos, etc.

Junta de Andalucía

13.- MEDIDAS DE HIGIENE, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS INSTALACIONES Y DE PROTECCIÓN DEL PERSONAL

Limpieza y desinfección

Antes del inicio del período lectivo se determinarán con mayor concreción las siguientes medidas, para coordinarlas con el IES:

1.Se debe realizar una Limpieza y Desinfección Reforzada (L+D) de los locales, espacios, mobiliario, instalaciones, equipos y útiles antes de la apertura, así como una ventilación adecuada de los locales.

2. Para esta L+D y posteriores, se seguirán las recomendaciones que ya están establecidas por la Junta de Andalucía en el PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES Y ESPACIOS PARA LA PREVENCIÓN DEL CORONAVIRUS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

3. Puesto que estas labores se llevan a cabo por una empresa externa, se debe tener en cuenta la "Nota informativa sobre Desinfecciones y Desinfectantes autorizados frente a COVID-19" publicada por la Consejería de Educación y Deporte, así como la "Nota sobre el Uso de Productos Biocidas para la Desinfección de la COVID-19" del Ministerio Sanidad, 27 abril 2020.

4. Será necesario que elabore un Plan o un listado reforzado de limpieza y desinfección, complementando el que ya existía en el centro para estos locales, aulas, despachos o espacios comunes etc., adecuadas a las características e intensidad de uso, que deberán ser limpiados y desinfectados al menos una vez al día.

Este Plan o listado de limpieza y desinfección reforzado deberá tener en cuenta determinados aspectos, entre los que se recomiendan los siguientes:

- La limpieza elimina gérmenes,suciedad e impurezas mientras que la desinfección (productos desinfectantes) mata los gérmenes en esas superficies y objetos. Por ello, es muy importante que haya una buena limpieza antes de proceder a la desinfección.

- El Plan de L+D reforzado deberá contemplar:

  - Listado de todas los locales, equipos y superficies a limpiar y desinfectar.

  - Frecuencia de la L+D de los mismos.

  - Los útiles empleados para realizar la limpieza y desinfección.

  - Los productos químicos: limpiadores, detergentes y desinfectantes virucidas. ficación, modo de uso y plazos de seguridad, en su caso.

5. Informe al personal que va a realizar estas operaciones cómo deben ser realizadas, para ello es importante que lea las instrucciones del fabricante de los productos usados. Muchos requieren un tiempo mínimo de contacto, unas concentraciones mínimas y un tiempo de ventilación.

6. Utilice productos virucidas permitidos para uso ambiental, la lista de los mismos y su ampliación puede encontrarla en el siguiente enlace: (listado de virucidas autorizados y Notas Informativas): https://www.mscbs.gob.es/fr/profesionales/saludPublica/ccayes/alertas Actual/nCovChina/documentos.htm 17

7. Preste especial atención a las áreas comunes y a las superficies u objetos que se manipulan frecuentemente como manivelas de puertas y ventanas, botones, pasamanos, teléfonos, interruptores, etc., que deberán ser desinfectados con mayor frecuencia a lo largo de la jornada escolar, así como al final de la misma.

8. Las medidas de limpieza se extenderán también, en su caso, a zonas privadas de los trabajadores, tales como despachos, salas comunes, aseos, cocinas y áreas de descanso.

9. Si se utiliza lejía se podrá desinfectar de forma eficaz con hipoclorito sódico al 0,1%, cuya disolución se prepara a partir de lejía común (mínimo de 35g/l): 30 ml de lejía común por litro de agua, dejando actuar, al menos, 1 minuto. Importante preparar el mismo día que se pretenda utilizar o mejor un poco antes de su uso.

10. Tras cada limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharán de forma segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos.

11. Cuando existan puestos de trabajo compartidos por más de un trabajador, se establecerán los mecanismos y procesos oportunos para garantizar la higienización de estos puestos. Se procurará que los equipos o herramientas empleados sean personales e intransferibles, o que las partes en contacto directo con el cuerpo de la persona dispongan de elementos sustituibles. En el caso de aquellos equipos que deban ser manipulados por diferente personal, se procurará la disponibilidad de materiales de protección o el uso de forma recurrente de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con carácter previo y posterior a su uso.

12. En los casos que un docente comparta aula con otros docentes, por ejemplo, para impartir diferentes materias en la misma aula y día, se deberá proceder a la desinfección de los elementos susceptibles de contacto, así como la mesa y la silla antes de su uso por el siguiente docente.

13. Atención especial debe merecer la limpieza y desinfección de los elementos que necesariamente deban ser compartidos por el alumnado, tales como instrumentos musicales, útiles y/o material de talleres o laboratorios, material deportivo o equipos de trabajo, que deberán ser desinfectados antes y después de cada uso (salvo en el caso de las “aulas de convivencia estable”).

14. En el caso de las aulas específicas de las que disponen algunos departamentos didácticos la limpieza y desinfección deberá ser realizada con la frecuencia necesaria durante el horario escolar, al menos a mitad de la jornada y al finalizar ésta.

Ventilación

1. Tan importante como la L+D es la adecuada ventilación de los locales –como las aulas o espacios comunes– que deberá realizarse de forma natural varias veces al día, con anterioridad y al finalizar el uso de los mismos.

2. Se recomienda aumentar la frecuencia de renovación de aire natural de las aulas, intentando a la vez no crear corrientes fuertes de aire.

3.Al menos 10 minutos antes del inicio de la primera clase de la tarde, la ordenanza abrirá las ventanas de todas las aulas que vayan a ser utilizadas.

En los tiempos de descanso que haya en cada clase, así como al finalizar las mismas, el tutor/a pedirá al alumnado que mantenga todas las ventanas del aula abiertas.

Una vez finalizada la clase, todo el alumnado deberá abandonar el aula rápidamente, para que pueda realizarse una ventilación eficaz en la misma.

Al menos 10 minutos después de haber finalizado la última clase de la tarde, la ordenanza cerrará todas las ventanas de las aulas que se hayan utilizado.

5. Los ventiladores (de aspas, de pie, de sobremesa, etc.) pueden ser una fuente de dispersión de gotículas, dado el flujo de aire que generan a su alrededor, por lo que no se utilizarán.

Residuos

1. El sistema de recogida y eliminación de residuos del centro docente no tiene por qué ser diferente al seguido habitualmente.

2. Se deberá disponer de papeleras –con bolsa interior– en los diferentes espacios del centro, que deberán ser limpiadas y desinfectadas, al menos, una vez al día.

3. No obstante, las bolsas interiores de las papeleras situadas en las aulas y/o aseos deberán ser cerradas antes de su extracción, y posteriormente destinadas al contenedor de la fracción "restos" (contenedor gris).

4. Únicamente y en aquellos casos excepcionales en los que algún alumno o alumna con síntomas compatibles a COVID-19 deba permanecer en una estancia en espera de que acuda la familia o tutores, los residuos del cubo o papelera de ésta habitación, por precaución, deben ser tratados de la siguiente manera:

- El cubo o papelera dispondrá de bolsa interior (BOLSA 1), dispuesto en la habitación, preferiblemente de tapa y con pedal de apertura, sin realizar ninguna separación para el reciclaje.

- La bolsa de plástico (BOLSA 1) debe cerrarse adecuadamente antes de su extracción e introducirla en una segunda bolsa de basura (BOLSA 2), que estará situada al

lado de la salida de la habitación, donde además se depositarán los guantes y mascarilla utilizados 20 por el cuidador y se cerrará adecuadamente antes de salir de la misma y se eliminará con el resto de residuos en el contenedor de fracción resto (o en cualquier otro sistema de recogida de fracción resto establecida en la entidad local).

- Inmediatamente después se realizará una completa higiene de manos, con agua y jabón, al menos durante 40-60 segundos.

14. USO DE LOS SERVICIOS Y ASEOS

Antes del inicio del período lectivo se concretarán las medidas referentes al uso de los servicios. En concreto se fijarán los siguientes puntos:

- Ventilación
- Limpieza y desinfección
- Asignación y sectorización
- Ocupación máxima
- Otras medidas

15. ACTUACIÓN ANTE SOSPECHA O CONFIRMACIÓN DE CASOS EN EL CENTRO

Identificación de casos sospechosos y control de sintomatología sospechosa

Se considera caso sospechoso de infección por SARS-CoV-2 a cualquier persona con un cuadro clínico de infección respiratoria aguda de aparición súbita de cualquier gravedad que cursa, entre otros, con fiebre, tos o sensación de falta de aire. Otros síntomas atípicos como la odinofagia (dolor al tragar alimentos líquidos o sólidos), anosmia (falta de olfato), ageusia (falta de paladar), dolores musculares, diarreas, dolor torácico o cefaleas, entre otros, pueden ser considerados también síntomas de sospecha de infección por SARS-CoV-2 según criterio clínico. Hay que considerar que otros tipos de dolencias infecciosas pueden presentar síntomas similares a los del COVID-19.Igualmente es importante conocer el concepto de contacto estrecho de un CASO CONFIRMADO:

- Cualquier persona que haya proporcionado cuidados a un caso: personal sanitario o sociosanitario que no han utilizado las medidas de protección adecuadas, miembros familiares o personas que tengan otro tipo de contacto físico similar.

- Cualquier persona que haya estado en el mismo lugar que un caso, a una distancia menor de 2 metros (ej. convivientes, visitas) y durante más de 15 minutos.

- Se considera contacto estrecho en un avión, a los pasajeros situados en un radio de dos asientos alrededor de un caso y a la tripulación que haya tenido contacto con dicho caso.

En el momento que se detecte un caso CONFIRMADO se iniciarán las actividades de identificación de contactos estrechos. El período a considerar será desde 2 días antes del inicio de síntomas del caso confirmado hasta el momento en el que el caso es aislado.

Actuación ante un caso sospechoso

- Cuando un alumno o alumna inicie síntomas o estos sean detectados por personal del centro durante la jornada escolar, se llevarán a un espacio, estancia o habitación separado, con normalidad sin estigmatizarla. Se le facilitará una mascarilla quirúrgica para el alumno/a y otra para la persona adulta que cuide de él/ella hasta que lleguen sus familiares o tutores. Será la sala de convivencia del IES, que se encuentra en el mismo pasillo de la Secretaría de la Escuela, y de los despachos de dirección y sala de profesorado. Es la sala justamente anterior a la Secretaría. Esta sala tendrá ventilación adecuada y una papelera de pedal con bolsa. En caso de tratarse de un menor, se avisará a la familia que debe contactar con su centro de Salud o alguno de los teléfonos habilitados, para evaluar el caso. Si se trata de un mayor de edad, simplemente se le informará de que debe contactar con su centro de Salud, o con alguno de los teléfonos habilitados a estos efectos.

- Las personas trabajadoras que inicien síntomas sospechosos de COVID-19, se retirarán a la sala citada en el párrafo anterior. El afectado/a contactará de inmediato con su centro de salud, o con el teléfono habilitado para ello, o con la correspondiente Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, debiendo abandonar, en todo caso, su puesto de trabajo hasta que su valoración médica.

- En el caso de percibir que la persona que inicia síntomas está en una situación de gravedad o tiene dificultad para respirar se avisará al 112.

Actuación ante un caso confirmado

En aquellos casos que el centro tenga conocimiento de la existencia de un CASO CONFIRMADO entre el alumnado o el personal (docente o no docente), actuará de la siguiente forma:

1.- La Dirección del centro contactará con la Delegación Territorial de Salud, o bien con el teléfono establecido pre-establecido, entre el centro o servicio docente y el servicio de epidemiologia referente procediéndose a seguir las indicaciones de epidemiología del Distrito/Área de Gestión Sanitaria de referencia.

2.- Sería recomendable disponer de un listado de los alumnos (con los teléfonos de contacto) y de los docentes que hayan tenido contacto con los alumnos de esa aula, así como la forma de ese contacto (docencia, actividad al aire libre etc.).

3.- Cuando el caso confirmado sea un alumno o alumna y la comunicación la reciba el centro docente en horario escolar, procederá a informar al alumnado de la misma clase y a las familias de los/as menores. En caso de estar impartiéndose clase a ese grupo en ese momento, se pedirá a los mayores de edad que abandonen el centro con normalidad y manteniendo las medidas de protección. Y se contactará con las familias de los alumnos/as menores de la misma clase, para que con normalidad y de forma escalonada procedan a recogerlos/as, manteniendo las medidas de protección (mascarilla y distanciamiento físico). Informando, en todo caso, que deben iniciar un período de cuarentena, sin menoscabo que desde Atención Primaria de Salud contactarán con cada uno de ellos.

4.- Cuando el caso confirmado sea un alumno o alumna y la comunicación la reciba el centro docente fuera del horario escolar, procederá a contactar con el alumnado y con las familias de los alumnos de la misma clase, para que no acudan al centro docente e informando que deben iniciar un período de cuarentena, sin menoscabo que desde Atención Primaria de Salud contactarán con cada uno de ellos.

5.- Respecto de los docentes del aula donde se haya confirmado un caso de un alumno/a, será igualmente Epidemiología del Distrito APS/Agrupación de Gestión Sanitaria de referencia quien realizará una evaluación –caso por caso– debiendo seguir las indicaciones que dimanen de esta evaluación.

6.- Caso de ser un miembro del personal docente el caso confirmado –deberá permanecer en su domicilio sin acudir al centro docente– por parte de Epidemiología del Distrito APS/ Agrupación de Gestión Sanitaria de referencia se procederá a realizar una evaluación de la situación y de la consideración de posibles contactos estrechos, en base a

la actividad concreta que haya desarrollado en el centro con el alumnado u otro personal, debiendo seguir las indicaciones que dimanen de esta evaluación

Actuaciones posteriores

Respecto a las aulas donde se haya confirmado un caso, así como en su caso, los locales donde haya podido permanecer este caso –incluido personal docente o no docente– se procederá a realizar una L+D de acuerdo a lo establecido en el Plan reforzado de L+D, una ventilación adecuada y reforzada en el tiempo de los mismos.
Esta operación se realizará así mismo con los otros espacios cerrados en los que el caso confirmado haya permanecido o realizado actividades, prestando especial atención a todas aquellas superficies susceptibles de contacto.
Se mantendrá una comunicación adecuada con el alumnado, con las familias y con el resto de la comunidad educativa, para evitar informaciones erróneas o estigmatizantes.

16.- ATENCIÓN AL ALUMNADO EN RESIDENCIAS ESCOLARES Y ESCUELAS HOGAR, EN SU CASO

No procede en nuestro régimen de enseñanzas.

Junta de Andalucía

17.- ORGANIZACIÓN DE PRUEBAS EXTRAORDINARIAS DE SEPTIEMBRE, EN SU CASO:

CALENDARIO Y HORARIOS:

Medidas higiénico-sanitarias:

- Se avisará al alumnado y a la comunidad educativa de las siguientes medidas en el mes de julio para que puedan cumplirlas cuando acudan al centro a realizar las pruebas de septiembre.

- Higiene de manos con gel hidroalcohólico y uso obligatorio de mascarilla para alumnado y profesorado.

- Distanciamiento social: separación de al menos 1,5 metros entre las mesas del aula, que se dispondrán en filas y en la misma dirección.

- Limpieza e higienización de materiales y mobiliario antes del comienzo de las pruebas: además de que antes de cada examen se haya procedido a la limpieza de las aulas y de los pupitres y a su desinfección, al inicio de cada examen se pedirá al alumnado que cada uno desinfecte la superficie de su pupitre, a cuyos efectos se proveerá de producto y papel.

- Ventilación: Las clases se ventilarán 10 minutos antes y después de los exámenes, cerrándose las ventanas después. En el periodo de descanso, se ventilarán las aulas y el/la tutor/a que vigile el aula será responsable de abrir y cerrar ventanas.

Sala de aislamiento

Durante el período de exámenes de septiembre se utilizará como sala de aislamiento la Sala de Convivencia del IES que se encuentra junto a la Secretaría de la Escuela (en el lado contrario al despacho de Dirección).

18. DIFUSIÓN DEL PROTOCOLO Y REUNIONES INFORMATIVAS A LAS FAMILIAS

Reuniones antes del comienzo del régimen ordinario de clases

- Del 1 al 15 de septiembre se organizará una reunión informativa de manera telemática para trasladar a las familias toda la información disponible sobre el inicio del curso y las medidas organizativas que se van a llevar a cabo.

Reuniones del profesorado que ejerce la tutoría antes de la finalización del mes de noviembre con los padres, madres, o quienes ejerzan la tutela del alumnado de su grupo

- Del 1 al 15 de noviembre, el profesorado organizará una reunión telemática con las familias del alumnado menor de edad para trasladar la información necesaria a las mismas.

Reuniones periódicas informativas

- El profesorado informará el primer día del clase al alumnado de los siguientes aspectos:

    a) Organización del centro y de los elementos claves de adaptación del curso ante situaciones excepcionales.
    b) Modificaciones a las normas de organización y funcionamiento incluidas en el Plan o Proyecto de Centro.
    c) Proceso de enseñanza-aprendizaje de acuerdo con la modalidad de enseñanza, incluyendo las recomendaciones, materiales y recursos que se utilizarán en cada momento.

- A lo largo del curso y siempre que sea necesario, el profesorado atenderá a los aspectos emocionales y sociales para el fomento de la seguridad y el buen clima para el estudio.

Otras vías y gestión de la información

Las vías de información del centro continúan siendo; los tablones, comunicaciones por iPasen con las familias y el alumnado, los correos por iPasen desde el Centro, correos electrónicos con los/as representantes de alumnos/as, las redes sociales y nuestra página web.

Junta de Andalucía

19. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROTOCOLO

Seguimiento:

ACCIONES	RESPONSABLES	TEMPORALIDAD	INDICADORES
Informar del calendario y horario de pruebas de septiembre	**Jefatura de estudios**	Durante el mes de julio y septiembre para la segunda convocatoria.	-Se ha informado de la fecha y hora de cada prueba en la web del centro durante el mes de julio / septiembre
Convocar y celebrar reuniones mensuales de seguimiento	**Dirección**	Durante el curso escolar	- Se ha convocado una reunión mensual para hacer un seguimiento del plan
Recoger en acta los asuntos tratados para su posterior seguimiento	**Secretaría**	Durante el curso escolar	- Se han mandado las actas de las reuniones anteriores previamente
Recabar datos sobre las posibles incidencias en las clases presenciales	**Representante del profesorado**	Previo a cada reunión	- Se han comunicado en cada reunión las posibles incidencias.
Gestionar y asesorar al centro ante la sospecha o la confirmación de un caso	**Representante del Centro de Salud**	Durante el curso escolar	- Se ha asesorado al centro y se han hecho las gestiones pertinentes ante un posible caso.
Dar difusión al protocolo COVID a través de iPasen, en las redes sociales y página web.	**Equipo directivo (Dirección - Ipasen; Secretaría - RRSS; Jefatura - Web)**	Durante el mes de julio y en septiembre	- Se ha publicado y hecho llegar al alumnado el protocolo por los distintos medios.
Dar difusión al protocolo e informar del proceso de enseñanza-aprendizaje de acuerdo con la modalidad de enseñanza, incluyendo las recomendaciones, materiales y recursos que se utilizarán en	**Cada tutor/a, canalizándolo a través del representante del profesorado**	En las primeras sesiones de clase, repitiendo la información si fuese necesario	- Se ha informado al alumnado del proceso de enseñanza aprendizaje dependiendo del a modalidad de enseñanza (presencial o telemática).

cada momento.			
Informar del protocolo en una reunión previa al comienzo del curso lectivo	**Equipo directivo**	Del 1 al 15 de septiembre	- Se ha realizado por medios telemáticos una reunión informativa para alumnado y familias
Reunión informativa con familias	**Cada tutor/a, canalizándolo a través del representante del profesorado**	Del 1 al 15 de noviembre	- Se ha realizado por medios telemáticos una reunión informativa para las familias

Evaluación

ACCIONES	RESPONSABLES	TEMPORALIDAD	INDICADORES
Registrar actualizaciones del Protocolo COVID-19	Dirección	Mensualmente (si se producen)	-Esta misma tabla recogerá dichas actualizaciones -Protocolo actualizado